



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUALES DE LA INVITACIÓN ABIERTA N°SA0050 DE 2022

En atención a las observaciones remitidas a través de correo electrónico, se informa a los observantes que de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Participación Contractuales de la Invitación Abierta No. SA0050 de 2022, en su numeral 3.5. "Cronograma", el plazo máximo para presentar observaciones estuvo comprendido entre los días 18 al 24 de mayo de 2022, y para dar respuesta a las mismas el día 7 de junio de 2022, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen el presente proceso de selección, nos permitimos dar respuesta a las observaciones extemporáneas en los siguientes términos:

OBSERVANTE 1

GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.	De: GPL MARKETING EVENTOS S.A.S < gplmarketing@hotmail.com > Enviado el: miércoles, 25 de mayo de 2022 3:55 p. m. Para: Consorcio FFIE < consorcioffie@alianza.com.co > Asunto: Observaciones a la INVITACIÓN ABIERTA No. SA0050 FFIE DE 2022
------------------------------	--

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 1 – OBSERVANTE 1

"Por medio del presente realizamos el envío de observaciones al proceso de referencia, esto con el fin de enviar una propuesta ajustada a las necesidades de la entidad.

Códigos UNSPSC: *Por favor aclarar si los contratos aportados para acreditar experiencia deben cumplir con todos los códigos clasificadores establecidos en el documento de Condiciones de Participación Contractuales"*

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 1 - OBSERVANTE 1: Nos permitimos informar que los contratos para acreditar la experiencia habilitante descrita en el numeral 5.2 "Acreditación de Condiciones Técnicas" hace referencia a que serán verificados en el RUP del interesado **UN (1) CONTRATO** hasta el tercer nivel con los siguientes códigos: 781116, 781117 o 781118, y además **UN (1) CONTRATO** hasta el tercer nivel con los siguientes códigos: 801416, 801419, 901115, 901116, 901118, 901015, 901016 ó 901017.

Es preciso señalar que si el proponente presenta una (1) sola certificación de contrato, cuya sumatoria cumpla con los 1.000 SMMLV establecidos en el Literal c del numeral 5.2.1 de los CPC, dicha certificación deberá contar con algunos de los códigos UNSPSC del primer grupo, es decir (781116, 781117 o 781118) así como uno de los códigos del segundo grupo es decir (801416, 801419, 901115, 901116, 901118, 901015, 901016 ó 901017).

Ahora bien, si el proponente llegará a presentar dos certificaciones las cuales supere la sumatoria de los 1.000 SMMLV establecidos en el Literal c del numeral 5.2.1 de los CPC, deberá indicar que se tenga en cuenta las dos certificaciones a efectos de dar cumplimiento en el requisito de contar con los códigos UNSPSC.

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 2 – OBSERVANTE 1



“Experiencia específica adicional: Se le solicita muy amablemente a la entidad permitir que los proponentes aporten dos (2) contratos cuya suma sea igual o superior a 500 SMMLV, esto con el fin de obtener el puntaje y con el fin de garantizar una mayor cantidad de interesados”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 2 – OBSERVANTE 1: Se informa al observante que no se acoge la observación presentada, dado que la entidad considera que un (1) solo contrato por el valor de 500 SMMLV se ajusta y se encuentra acorde con el presupuesto establecido para el presente proceso garantizando así el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo determinar la experiencia, así como su estado, el cual debe ser terminado y liquidado, lo cual garantiza que de acuerdo con las dinámicas del FFIE se cuente con un posible contratista que tenga la suficiente experiencia tanto en ejecución contractual como económica, garantizando así el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales a que haya lugar.

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 3 – OBSERVANTE 1

“Retenciones: Por favor informar si la entidad realiza retenciones y descuentos al momento de pagar las facturas, informar porcentajes”.

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 3 – OBSERVANTE 1. Se informa al observante que el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa con Nit. 830.053.812-2, de acuerdo con lo establecido en su Registro Único Tributario RUT, tiene las siguientes responsabilidades:

07- Retención en la fuente a título de renta.

09- Retención en la fuente en el impuesto.

De otra parte, en lo referente a retenciones a nivel municipal se debe evaluar cada situación en particular, ya que las calidades tributarias varían en cada uno de los municipios, así como las tarifas y el tipo de retención a aplicar, lo cual depende del lugar donde se preste el servicio. No obstante, es necesario conocer la calidad tributaria de quien los presta y el tipo de servicio a facturar.

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 4 – OBSERVANTE 1

“Precios promedio: Por favor informar si los proponentes deben tener en cuenta algún análisis de precios realizado por la entidad o si cada proponente tiene la libertad de ofertar precios siempre y cuando se encuentren dentro del mercado.”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 4 – OBSERVANTE 1. Se informa al observante que cada proponente tiene la libertad de ofertar sus precios de acuerdo a las condiciones del mercado. Las ofertas recibidas por cada uno de los proponentes tendrán un puntaje de ponderación, de conformidad con lo establecido en el numeral **“7.2 Factor Económico. Hasta (39) puntos” de las** Condiciones de Participación Contractuales (CPC)

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 5 – OBSERVANTE 1

“Registro: Por favor informar si el proponente interesado debe realizar algún registro en alguna plataforma para poder presentar la propuesta.”



RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 5 – OBSERVANTE 1: Se informa al observante que como se detalla en el numeral 3.5 de los CPC para la entrega de la oferta se habilitará el correo electrónico consorcioffie@alianza.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, no se hace necesario registro alguno en ninguna plataforma.

OBSERVANTE 2

<p>TOUR COLOMBIA EVENTOS Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL</p>	<p>De: Mauricio Londoño <licitaciones@viajestourcolombia.com> Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 4:31 p. m. Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co> Asunto: OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PROCESO N° FFIE-SA0050 FFIE DE 2022</p>
--	---

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 1 – OBSERVANTE 2

“

1. Solicitamos amablemente a la entidad subir a la plataforma el estudio de mercado donde podamos evidenciar los precios de referencias aportados de los distintos anexos económicos solicitados por la misma.

”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 1 – OBSERVANTE 2: Se informa al observante que para este proceso se realizó un Estudio del Sector, el cual se encuentra en los documentos publicados. Este documento no refleja los precios de mercado, toda vez que esa es una variable sometida a evaluación dentro de la Invitación Abierta, considerando que se otorgarán puntajes diferenciados a las ofertas dependiendo de lo cotizado en cada una de las variables, de conformidad con lo establecido en el numeral **“7.2 Factor Económico. Hasta (39) puntos” de las** Condiciones de Participación Contractuales (CPC)

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 2 – OBSERVANTE 2

“

2. Solicitamos amablemente a la entidad nos confirme cual es el precio techo establecido para no incurrir en errores al momento del diligenciamiento de la oferta económica.

”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 2 – OBSERVANTE 2: Se informa al observante que los precios cotizados en cada uno de los anexos son una variable sometida a evaluación dentro de la Invitación Abierta. Las cotizaciones recibidas serán sometidas a evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral **“7.2 Factor Económico. Hasta (39) puntos” de las** Condiciones de Participación Contractuales (CPC), cuyos precios deben estar conforme a las condiciones actuales de mercado. Cabe señalar que no existe un precio techo por cada uno de los servicios cotizados, ya que la UG FFIE solo ha considerado como tope el valor total del contrato que se llegare a suscribir en virtud del presente proceso, es decir hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.441.694.033) IVA INCLUIDO; además, todos los servicios cotizados no serán utilizados mensualmente ya que dichos servicios serán solicitados a demanda de la UG FFIE bajo la modalidad de bolsa agotable de recursos.

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 3 – OBSERVANTE 2

“



3. Frente al numeral 7.1 costo de administración solicitamos respetuosamente a la entidad reconsidere el criterio de ponderación iniciando desde un piso de 5.0% toda vez que los valores propuestos por la entidad son demasiados bajos y esto limita la participación de posibles oferentes.
Lo anterior también se solicita en aras de que pueda haber pluralidad de oferentes en el proceso y se cumpla con el principio de selección objetiva de la contratación estatal.

”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 3 – OBSERVANTE 2: Es pertinente aclarar que de acuerdo a Ley 1753 de 2015, la cual faculta al MEN a suscribir contratos de fiducia mercantil, el régimen de contratación y administración de recursos del Patrimonio Autónomo es regido por el derecho privado, es así como el PA se rige por leyes comerciales; ahora bien, se informa al proponente que no se acepta su observación, ya que los costos de administración son propios de cada entidad interesada en presentar sus respectivas propuestas, quienes tienen la facultad de cobrar lo que estimen pertinente conforme a los servicios ofrecidos. Además, es una variable cuya ponderación se encuentra acorde a los demás criterios de evaluación, considerando que los costos de servicios solicitados no tienen topes de precios unitarios, tal como se describe en la RESPUESTA 2 - OBSERVANTE 2.

OBSERVANTE 3

<p>CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.</p>	<p>De: Manuela Vasquez <manucita506@hotmail.com> Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 22:01 Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co> Cc: Andrés Hasper Tabares <directoradmin@cyaneventos.com> Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN ABIERTA No. SA0050 FFIE DE 2022</p>
--	---

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 1 – OBSERVANTE 3

“

Se solicita aclaración respecto a la demostración de los índices de la capacidad organizacional, pretendiendo que nos especifiquen si es posible en caso de ser persona jurídica, demostrar los índices actuales por medio de certificado expedido por revisor fiscal, ya que en el RUP el corte es al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha dicha capacidad organizacional ha tenido cambios positivos después de esa fecha.

”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 1 – OBSERVANTE 3: Se informa al observante que no se acepta su solicitud referente a demostrar los índices por medio de certificado expedido por revisor fiscal; toda vez que la información oficial y sometida a evaluación es la reflejada en el RUP, ya que es la validada ante Cámara de Comercio. Además, el RUP refleja los indicadores financieros de los últimos 3 años, y para la evaluación de estos índices se evalúa con el mejor indicador de los últimos 3 períodos informados.

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 2 – OBSERVANTE 3

“



RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Cambiar el índice de Mayor o igual a 4.00, ya que con esto la entidad se encuentra limitada al círculo de posibles oferentes y para garantizar la pluralidad de los mismos, le solicitamos a la entidad, modifique dicha disposición a Mayor o igual a 0.01% ”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 2 – OBSERVANTE 3: Se informa al observante que no se acoge su solicitud, considerando que para este proceso se realizó un Estudio del Sector el cual se encuentra publicado junto a los CPC (Condiciones de Participación Contractuales), cuyo análisis da como resultado el indicador solicitado. Adicionalmente, el RUP refleja los indicadores financieros de los últimos 3 años, y para la evaluación de estos índices se evalúa con el mejor indicador de los últimos 3 períodos informados, lo cual permite el “cumplimiento” en esta variable de una mayor cantidad de oferentes.

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA 3 – OBSERVANTE 3

“

RENTABILIDAD ACTIVO Disminuir el índice de Mayor o igual a 3.67 a Mayor o igual a 0,01%, esto con el fin de apoyar a la Entidad en dar curso a un proceso amplio y benéfico, con la participación de empresas en igualdad de condiciones ”

RESPUESTA EXTEMPORÁNEA 3 – OBSERVANTE 3: Se reitera la respuesta extemporánea 2 del observante 3; la cual se encuentra descrita en el presente documento.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de 2022.

Proyectó : Manuel Núñez Iguá
Proyectó : Guillermo Ortuya León
Revisó : Alejandro Zuluaga Rodríguez
Revisó : María Elizabeth Paredes Ferrero
Revisó : Piedad Muñoz Rojas